

**APRUEBA BASES PROGRAMA
RENOVACIÓN DE BUSES,
MINIBUSES, TROLEBUSES Y
TAXIBUSES 2024.**

RESOLUCION EXENTA N° 354.-

VALDIVIA, 26 de abril de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros.
2. Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378 creó el Fondo de Apoyo Regional (FAR), para el financiamiento de Iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el que se financia con las transferencias de los aportes ahí señalados, referidos al artículo tercero transitorio; indicándose en la letra a) del artículo Cuarto mencionado, que con cargo a esos fondos se podrá ejecutar un programa, mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trole buses, y taxibuses, agregando que el Ministerio de Transporte en conjunto con el de Hacienda e Interior, dictaría un reglamento para establecer el procedimiento y sus requisitos.
3. Que de acuerdo al artículo 4° del Decreto N°146 del año 2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento mencionado, dentro de los proyectos a financiar con cargo al Fondo de Apoyo Regional, los Gobiernos Regionales pueden convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.
4. Que, para la implementación de este programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, que aprueba el Reglamento programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2011; N°168, de 2013; N°210, de 2014; N°189, de 2015; N°142, de 2016; N°86 de 2020; y N°100 del año 2023, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5. El convenio de colaboración de 22 de septiembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones de la colaboración y asesoría que proporcionará el Ministerio al Gobierno Regional en la implementación de los Programas de Modernización ya señalados, convenio aprobado por Resolución Exenta N°1009 de 25 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Resolución Exenta N°1606 de 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos.
6. La Resolución Exenta N°318 de 24 de enero de 2024, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece las características y valores para los vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°44 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
7. La ley 21.640 que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2024, partida 31, capítulo 01, programa 02, programa de Inversión Regional de Los Gobiernos Regionales.
8. El Certificado N°402 de 29 de diciembre de 2023 suscrito por el secretario ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución del presupuesto del programa de inversión regional para el año 2024, a nivel de Subtítulos e ítems presupuestarios; y el Certificado N°403 del 29 de diciembre de 2023, suscrito por el secretario ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución a nivel de marcos presupuestarios, del programa de inversión regional para el año 2024. En anexo de Certificado, el programa **"ADQUISICION VEHÍCULOS PARA CHATARRIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RIOS 2024"**, código **BIP 40054827-0**, contempla un financiamiento total de M\$2.800.000.
9. La Ficha IDI 2024 del programa **"ADQUISICION VEHÍCULOS PARA CHATARRIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RIOS 2024"**, código **BIP 40054827-0**, que contempla un financiamiento total de M\$2.800.000, que en su numeral 11 **"DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA"** indica **"15° VERSION PROGRAMA RENUEVA TU MICRO EL PROGRAMA CONSISTE EN INCENTIVAR A LOS PROPIETARIOS DE TAXIBUSES DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL RECAMBIO DE SUS VEHÍCULOS, QUE POR ANTIGÜEDAD SERÁN PRONTAMENTE RETIRADOS DE CIRCULACIÓN,**

1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3AAE8Y-046>

POR OTRO DE MENOR ANTIGÜEDAD, ENTREGÁNDOLES UN BENEFICIO MONETARIO A CAMBIO DEL VEHÍCULO SALIENTE, EL CUAL SERÁ CONVERTIDO EN CHATARRA, DAR CUMPLIMIENTO AL CERTIFICADO CORE N°293 Y CUMPLIR CON LOS SALDOS PENDIENTES DEL ACUERDO N°455-04 DE LA VERSION 14° DEL PROGRAMA"

10. El Oficio N°17.444 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de 2 de agosto del 2021 que informa sobre subsidio establecido en Perímetro de Exclusión, para evitar un doble subsidio a la compra de un bus, señalando lo siguiente:

"(...)el Perímetro de Exclusión del artículo 3° de la ley N° 18.696 y sus condiciones de operación, requisitos y exigencias contenidas en la Resolución No 12 de 2020 de este Ministerio establecido en la ciudad de Valdivia, operativo a contar del 19 de diciembre del año 2020, citado en antecedente, el cual tiene como objetivo mejorar los estándares del servicio a los usuarios y a optimizar la eficiencia del transporte público, considera dentro del monto de subsidio entregado, financiamiento para buses "estándar RED", según el siguiente detalle:

Unidad de Negocio	N° de buses "Estándar RED" a implementar
UN 1	2
UN 2	2
UN 3	3
UN 4	2
UN 5	1
UN 9	4
UN 11	1
UN 20	2

La incorporación de buses antes señalada debe estar completada al día 30 de noviembre de 2021. Este plazo quedó fijado en la Resolución Exenta No 1.810, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modificó el calendario de incorporación de buses de estándar RED en la Resolución No 12, ambas citadas en el antecedente. Por lo anterior, es importante considerar esta exigencia en las bases de convocatoria del Programa "Renueva Tu Micro", considerando la necesaria coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para evitar entregar el subsidio considerado en este programa, a quienes ya han recibido recursos para la compra del bus en el marco del mencionado Perímetro de Exclusión. En efecto, y como ya se ha señalado, se ha previsto el otorgamiento de subsidios provenientes de la ley N° 20.378, al igual que aquellos otorgados en el marco del Programa Renueva Tu Micro- y que aplican también para el mejoramiento de los vehículos que operan en el sistema. Por ello y previendo el debido resguardo de los principios de eficacia, eficiencia y legalidad del gasto público, es necesario prever la duplicidad en la obtención de subsidios provenientes de la ley N° 20.378; estableciendo las regulaciones correspondientes en el texto de las bases que regulen el proceso concursal que será convocado para el año 2021."

11. La Resolución Afecta N°22 de 16 de enero de 2024 de la Dirección de Presupuesto/Ministerio de Hacienda, que realizó la distribución inicial del Presupuesto de inversión del Gobierno Regional de Los Ríos, a nivel de clasificadores presupuestarios, identificando en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010 "Transferencias de Corrientes, Al Sector Privado, Aplicación Letra a) Artículo Cuarto Transitorio Ley N°20.378", la suma de M\$3.000.000.
12. Que la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, mediante Oficio N°12156/2024 de 24 de abril de 2024, envió las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN LOS RÍOS AÑO 2024, la que fue revisada por profesionales de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.
13. Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
14. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
15. La Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBANSE las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGIÓN LOS RÍOS AÑO 2024, cuyo tenor es el que sigue:**



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES
AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES,
TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
REGIÓN DE LOS RÍOS
AÑO 2024

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

A su vez, la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024, estableció en la partida 19, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 03, la cual en su literal b), autoriza por el año 2024, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.378.

Asimismo, en la glosa 07 del Ministerio señalado en el párrafo anterior, se señala que para la ejecución del programa no será requisito previo que los vehículos destinados al transporte público remunerado de pasajeros tengan la antigüedad operativa señalada en dicha ley, ni tampoco, la señalada en la ley N° 21.405, de 2021, en su artículo 73°.

Por otro lado, en la misma glosa, se establece que, los vehículos beneficiados no podrán realizar los servicios especiales, definidos en el decreto supremo N° 88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o en el decreto que lo reemplace, en los días hábiles del período establecido. En caso de que un vehículo beneficiado realice un servicio especial, el beneficiario deberá restituir un 10% de la suma percibida por cada servicio especial realizado; prevaleciendo la aplicación de dicha sanción por sobre aquella establecida en el artículo 73° de la ley N° 21.405.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento, el que ha sufrido diversas modificaciones.

En este contexto, el Gobierno Regional de Los Ríos ha resuelto implementar en la región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2024.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se entenderá por:



- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de Los Ríos.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. **Vehículo entrante eléctrico:** El bus, minibús o taxibús que cuenta con motor eléctrico puro, entendiéndose como tal aquel vehículo impulsado exclusivamente por energía eléctrica y que ingresa en sustitución de un vehículo saliente al Programa Especial.
- o. **Unión Temporal de Postulantes (UTP):** agrupación de personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras, que se agrupan con la sola finalidad de optimizar su acceso al financiamiento, adquisición y mantención de buses eléctricos; de modo tal que cada uno de sus integrantes es propietario de uno o más vehículos salientes y entrantes y que conjuntamente y como un postulante único, participan en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto del Programa Especial; independizándose una vez adjudicados los beneficios a los que han postulado.
Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar de la Unión Temporal de



Postulantes, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad, persona o personas propietarias del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra, determinado según el presente reglamento.

El Ministerio a través de la Resolución Exenta N°2702, de 2021, y sus modificaciones, estableció que la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes es de **4 buses**.

- p. Informe de Proyecto postulación vehículos eléctricos (IPVE):** Informe que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio, al momento de la postulación. El Ministerio a través de la Resolución Exenta N°2487, de 2021, estableció la información mínima que deberá contener esta Informe.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2024

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Los Ríos, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.gob.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goredelosrios.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Los Ríos otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en las **Resolución Exenta N°318, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones** y sus modificaciones.

Para las convocatorias iniciadas en el **año 2024** los montos son los siguientes:

- a) Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas. (Montos expresados en millones de pesos)**



		Año de Fabricación Vehículo Entrante													
		2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo saliente	2015	15,24													
	2014	15,24	15,24												
	2013	15,15	15,15	13,08											
	2012	14,94	14,94	11,57	10,72										
	2011	14,53	14,53	11,30	10,58	9,77									
	2010	14,02	14,02	10,82	10,17	9,53	8,93								
	2009	13,71	13,71	10,36	9,86	9,27	8,75	8,09							
	2008	13,03	13,03	9,71	9,21	8,78	8,27	7,73	7,21						
	2007	11,91	11,91	8,58	8,24	7,85	7,46	6,97	6,62	6,27					
	2006 o inferior	11,06	11,06	7,71	7,44	7,26	6,97	6,69	6,43	6,14	5,89				

b) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 0 y 38 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante															
		2025 y 2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011 o inferior		
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2025 y 2024	20,85															
	2023	20,95															
	2022	23,14															
	2021	25,13															
	2020	26,93															
	2019	28,47															
	2018	29,81															
	2017	30,91															
	2016	31,82															
	2015	32,56															
	2014	33,08															
	2013	33,37	29,29														
	2012	33,46	27,12	25,15													
	2011	33,25	27,12	25,41	23,53												
	2010	32,74	26,77	25,15	23,53	22,01											
	2009	31,76	25,84	24,51	23,15	21,75	20,14										
	2008	30,41	24,73	23,48	22,39	21,08	19,77	18,40									
	2007	28,50	23,11	22,07	21,08	20,04	18,81	17,71	16,45								
	2006	26,42	21,07	20,18	19,39	18,46	17,49	16,49	15,46	14,42							
	2005	23,79	18,69	18,01	17,31	16,48	15,73	15,02	14,08	13,17	12,35						
2004	22,83	17,39	16,74	16,11	15,49	14,81	14,13	13,44	12,71	11,98	11,09						
2003	20,83	15,03	14,49	14,05	13,64	13,04	12,44	11,95	11,32	10,69	10,04	9,32					
2002	17,70	11,38	11,09	10,73	10,39	10,05	9,69	9,31	8,75	8,39	7,96	7,35	6,78				
2001 o inferior	13,03	6,41	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	6,36	



c) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 39 y 67 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos):

		Año de Fabricación Vehículo Entrante													
		2025 y 2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011 o inferior
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2025 y 2024	29,74													
	2023	29,89													
	2022	33,08													
	2021	35,92													
	2020	38,43													
	2019	40,64													
	2018	42,59													
	2017	44,20													
	2016	45,48													
	2015	46,50													
	2014	47,26													
	2013	47,68	41,81												
	2012	47,83	38,70	35,92											
	2011	47,44	38,70	36,31	33,58										
	2010	46,79	38,19	35,92	33,58	31,45									
	2009	45,37	36,90	35,03	33,08	31,07	28,79								
	2008	43,42	35,32	33,56	31,96	30,12	28,21	26,28							
	2007	40,75	32,97	31,58	30,12	28,64	26,87	25,30	23,45						
	2006	37,73	30,11	28,80	27,71	26,36	24,98	23,54	22,06	20,60					
	2005	34,01	26,68	25,74	24,77	23,54	22,52	21,44	20,14	18,77	17,64				
2004	32,62	24,82	23,96	23,02	22,07	21,15	20,19	19,18	18,17	17,10	15,79				
2003	29,75	21,46	20,67	20,07	19,49	18,63	17,76	17,09	16,21	15,27	14,31	13,32			
2002	25,28	16,26	15,79	15,35	14,84	14,34	13,84	13,27	12,50	11,93	11,37	10,55	9,69		
2001 o inferior	18,61	9,16	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	9,12	

d) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas. (Montos expresados en millones de pesos):



		Año de Fabricación Vehículo Entrante													
		2025 y 2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011 o inferior
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2025 y 2024	38,68													
	2023	38,82													
	2022	42,97													
	2021	46,68													
	2020	49,96													
	2019	52,87													
	2018	55,34													
	2017	57,45													
	2016	59,15													
	2015	60,45													
	2014	61,42													
	2013	61,97	54,33												
	2012	62,16	50,34	46,72											
	2011	61,69	50,34	47,20	43,66										
	2010	60,79	49,66	46,72	43,66	40,87									
	2009	58,97	47,97	45,53	42,98	40,39	37,41								
	2008	56,45	45,94	43,63	41,58	39,16	36,69	34,14							
	2007	52,98	42,88	41,01	39,16	37,20	34,92	32,90	30,51						
	2006	49,06	39,12	37,45	36,03	34,28	32,48	30,63	28,70	26,78					
	2005	44,19	34,70	33,46	32,18	30,60	29,27	27,90	26,16	24,39	22,94				
2004	42,40	32,27	31,11	29,96	28,76	27,52	26,25	24,95	23,63	22,24	20,54				
2003	38,68	27,92	26,87	26,12	25,33	24,21	23,12	22,23	21,05	19,85	18,60	17,31			
2002	32,87	21,16	20,57	19,93	19,29	18,63	17,99	17,27	16,26	15,53	14,77	13,71	12,61		
2001 o inferior	24,20	11,91	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	11,84	

Los montos de valor de compra señalados en los literales b), c) y d) serán válidos, siempre y cuando, se cumpla que, los vehículos entrantes tengan una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a 120 meses, según lo señalado en el artículo 5, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, no se exigirá la mencionada diferencia de antigüedad mínima. En estos casos, dichos vehículos entrantes deberán ser nuevos, según lo establecido en el referido artículo 5 y podrán optar a los siguientes incentivos adicionales, si así corresponde según lo indicado en el artículo 7, del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

IAU = Incentivo de Acceso Universal, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características que lo hagan utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, según lo establecido en las Resoluciones Exentas N°172, de 2018, y N°2371, de 2022, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual corresponderá a un monto único de: **\$15.330.000.-**

BER = Bus estándar red, corresponde al incentivo adicional que se otorga si el vehículo entrante tiene las características establecidas en las Resoluciones Exentas N°3149, de 2021, N°4582, de 2022, y N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: **\$36.780.000.-**



Además de estos incentivos, si el vehículo entrante es eléctrico, se podrá sumar el bono Bus Eléctrico (BE) reajustado según lo aprobado por el Ministerio de Hacienda lo que será establecido en Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional de Los Ríos para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2024, corresponde a los recursos aprobados a través de El Certificado N°403 del 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución a nivel de marcos del presupuesto del programa de inversión regional para el año 2024. El proyecto "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS CHATARRIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS" BIP 40054827-0 tiene un costo total de M\$2.800.000, de los cuales M\$ 1.989.040 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria (ya que la Ficha IDI indicada, contempla la lista de espera del proceso anterior, efectuado Resolución Exenta N°714 de 26 de mayo de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos), según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, o la Unión Temporal de Postulantes (UTP) conformada por personas naturales, personas jurídicas o de unas y otras que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:



3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante o de los integrantes de una UTP, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región de Los Ríos.
- c. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- d. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto, según lo señalado en la letra g. de este apartado.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al (a los) vehículo(s) saliente(s) a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del (de los) vehículo(s) saliente(s), **donde conste el cálculo de capacidad** realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N°2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.
- f. Si la renovación se hará por vehículos entrantes eléctricos y a través de una Unión Temporal de Postulantes, esta deberá presentar, el Informe de Proyecto, según lo definido en la Resolución Exenta N°2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- g. Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una **persona jurídica**, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.



- Original o copia del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas naturales**, deberán presentar:

- Fotocopia de la cédula de identidad de cada uno de sus integrantes.
- Mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según Anexo N°6.
- Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: Gobierno Regional de Los Ríos

Rut único Tributario: 61978900-8

La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.

Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.



Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe de Proyecto, según lo indicado en la Resolución Exenta N°2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Si se trata de una **UTP compuesta por personas jurídicas**, deberán presentar un mandato otorgado a quien los representará para efectos de la postulación, según Anexo N°6 y los siguientes documentos para cada uno de los integrantes:

- Fotocopia del Rol Único Tributario;
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- Si los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos, debe presentar contrato de compra venta de los vehículos.
- Garantía por el 50% del monto total de subsidio postulado. El instrumento de garantía podrá constituirse mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida como irrevocable y pagadera a la vista por un plazo de un año.

La boleta de garantía debe ser extendida con los siguientes datos:

Nombre: Gobierno Regional de Los Ríos

Rut único Tributario: 61978900-8

La Boleta de Garantía deberá tener la siguiente glosa: "Garantía de Fiel Cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

Adicionalmente, la garantía podrá constituirse mediante una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones del Programa Renueva tu micro, extendida para los efectos previstos en el inciso 3° del artículo 11 del DS N°44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con carácter de irrevocable, y de ejecución inmediata, por el 50% del monto total de subsidio postulado por la Unión Temporal de Postulantes. Esta póliza deberá tener un plazo de vigencia de al menos un año.

En la póliza deberá expresamente indicarse que el asegurado podrá hacer efectiva la póliza, con la Compañía de Seguros, a través de un requerimiento que consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada, debiendo la Compañía de Seguros proceder al pago de la indemnización correspondiente, sin exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto. Deberá indicar además que el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía, mediante un oficio, pudiendo informar la misma vía presencia o e-mail.



Una vez presentado lo anterior, el pago de la indemnización se debe realizar, abonando directamente en la cuenta corriente que haya establecido el asegurado u otra forma que se establezca. La póliza deberá indicar que el Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, por el monto correspondiente.

Adicionalmente en las condiciones particulares las pólizas deberán contemplar que no obstante lo señalado en las condiciones generales, cuando el Asegurado o beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria, derogando la cláusula de arbitraje.

Esta póliza debe pagarse al contado, y deberá contener en su glosa correspondiente, la materia asegurada.

- Informe de Proyecto, según lo indicado en la Resolución Exenta N°2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - h. Si el postulante o la UTP requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
 - i. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
 - Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la **Resolución Exenta N°172, de 2018, y de la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**. (Ver Anexo 5).
- **Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en este literal.**
- j. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos ya fueron adquiridos y son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:
 - Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo



8).

****Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.**

- k. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos no han sido adquiridos y son estándar red, deberá adjuntar ANEXO N° 9: DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS DIÉSEL ESTÁNDAR RED O ELÉCTRICO ESTÁNDAR RED.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., f., g., h., i., j. y k., según corresponda, junto con el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos deberán contar con inscripción vigente, a nombre del postulante, o de los integrantes de la Unión Temporal de Postulantes, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante o de los integrantes de una Unión Temporal de Postulantes.
****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.**
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, propiedad del postulante, o de los integrantes de una UTP en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°3738, de 2011, del Ministerio. Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, este requisito no será exigido, debiendo cumplir con tener un largo mínimo de 8 metros y una cantidad mínima de 25 asientos incluidos asientos abatibles y asiento del conductor.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no



- podrá ser un minibús.
- e. Contar con certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, instalado y en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **120 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación. **Excepcionalmente, si se trata de vehículos entrantes eléctricos y/o que cumplen con estándar red, señalado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberá tratarse de vehículos nuevos, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de la convocatoria, o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario. No exigiéndose, para estos casos, la diferencia de antigüedad mínima, con el vehículo saliente, de 120 meses.**

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**. Este formulario no deberá ser presentado si se trata de vehículos entrantes eléctricos, en dicho caso, deberá presentar el Informe de Proyecto actualizado con la información de los vehículos entrantes eléctricos.
- b. Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Los Ríos. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículos salientes, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante, o vehículos entrantes eléctricos, a nombre del postulante, o de los integrantes de una UTP, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación. ****Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N°4]**
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- l. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Los Ríos.
**** En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.**
- f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde



conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica. O de los vehículos entrantes eléctricos, donde no se exigirá cálculo de capacidad.

- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante o de los vehículos entrantes eléctricos.
- h. Certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro de Vehículos Motorizados.
- i. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del (de los) vehículo(s) saliente(s) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.

****En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.**

- j. Certificado emitido por un operador tecnológico, que cuente con un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, el que deberá contener al menos, la siguiente información:

- RUT y razón social del Operador de transporte
- RUT y razón social del operador tecnológico
- Fecha de instalación
- PPU
- Número de serie del dispositivo AVL
- Modelo y marca del dispositivo AVL

* -opcional- IMEI del chip de comunicaciones (3G, 4G o superior)

* -opcional- Fecha de vigencia del contrato de prestación de servicio con el operador tecnológico

- k. Declaración jurada según Anexo N°7, que dé cuenta sobre la instalación en el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, de un sistema de Localización Automática de Vehículos, GPS o similar, en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- l. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:

- a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.

- b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.

- c. Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172, de 2018, y la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 5).

****Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en este literal.**

- m. Si el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos son estándar red, deberá adjuntar lo siguiente:

- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Copia del Certificado de Estándar Red Regional emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.

- Copia del Certificado de Estándar Red Regional Tecnológico emitido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



- Declaración jurada simple del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°3149, de 2021, y la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Ver Anexo 8).

****Si presenta certificado estándar red, recibirá también el Incentivo por Acceso Universal, sin que sea necesario presentar los documentos señalados en el literal anterior.**

- n. Si se trata de vehículos entrantes eléctricos deberá presentar el permiso TE6 otorgado por la SEC para el centro de carga o electroterminal.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Los Ríos, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goredelosrios.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **29 de Abril de 2024 hasta el 17 de junio de 2024**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 horas. a 13:00 horas., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, ubicada en Arauco 842, Piso 2, Valdivia.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, ubicada Arauco 842, Piso 2, Valdivia, de lunes a viernes, excepto festivos, en horarios de 09.00 horas a 13.00 horas.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa



En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de priorización:

- 1) Vehículos entrantes eléctricos estándar red.
- 2) Vehículos entrantes diésel estándar red.
- 3) Vehículos con certificados de aprobación del Gobierno Regional de Los Ríos de convocatorias anteriores.
- 4) Vehículos con mayor antigüedad al momento de la postulación.
- 5) Fecha de la postulación.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.goredelosrios.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.



Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, además del certificado, se entregará el 50% del respectivo valor de compra a cambio de la garantía por el mismo monto.

En caso que la UTP no haya presentado la mencionada garantía, no se otorgará el adelanto por el 50% y solo se entregará el certificado de selección. Luego, al aprobar su segunda etapa de postulación, se otorgará el valor de compra total, tal como se realiza para el resto de las postulaciones con vehículos entrante diésel.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el(los) vehículo(s) saliente(s) a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del (de los) vehículo (s), de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar cualquier variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante correo electrónico dirigido al Coordinador de Transporte Público Regional cvasquez@mtt.gob.cl, con el fin de ajustar los montos asignados, revisar la lista de reserva señalada en la letra e) y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación a partir del **01 de julio de 2024 hasta el 21 de agosto de 2024**, dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de



postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional.

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos.

k) De la suscripción del convenio de transferencia y del pago del subsidio.

Para el pago del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

Para efectuar la transferencia, los postulantes beneficiarios seleccionados, deberán suscribir un convenio de transferencia con el Gobierno Regional de Los Ríos, el que deberán firmar personalmente, convenios que una vez suscritos se aprobarán por Resolución del Gobernador Regional. Para lo anterior, se les informará oportunamente las fechas en las cuales deberán presentarse al Gobierno Regional, a suscribir el acuerdo.

Una vez culminado el trámite anterior, podrá realizarse la transferencia de los recursos.

Si se trata de una postulación de vehículos entrantes eléctricos, realizada a través de una UTP, junto con el pago del 50% restante, del respectivo valor de compra, se devolverá la garantía entregada por la correspondiente UTP, si así corresponde.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante y los vehículos entrantes eléctricos:

- a) No podrán participar nuevamente del Programa Especial, sino sólo como vehículos salientes, en los casos que corresponda.
- b) No podrán cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante
- c) No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a



aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

- d) Deberán mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N°44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

7. Difusión

Los vehículos entrantes en resultado de la presente convocatoria, deberán presentar al interior de su bus el siguiente autoadhesivo (revisar anexo especificaciones de norma gráfica), el cual será fiscalizado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2024

Región **Los Ríos** Fecha presentación VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibús)
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad (Plazas) Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibús)
 Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante Capacidad (Plazas) Acceso Universal (Marque con una X)
 Estándar RED (Marque con una X) Bus eléctrico (Marque con una X)

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social
 RUT - Persona Natural Persona Jurídica
 Dirección Comuna
 Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo
 RUT -
 Dirección Comuna
 Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo
 RUT - Actúa en Conjunto con otro representante
 SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Nombre, Rut y Firma del Postulante



 <p>Con Aportes del Transantiago</p> 	Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2024	
<p>Región de Los Ríos Fecha presentación: <input style="width: 100px;" type="text"/> VºBº Seremitt: <input style="width: 100px;" type="text"/></p>		
<p>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</p> <p>PPU: <input style="width: 100px;" type="text"/> Año Fabricación: <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Mes/Año 1ª Inscripción RNVM: <input style="width: 100px;" type="text"/> Capacidad Pasajeros Según RT: <input style="width: 100px;" type="text"/> Tipo Servicio autorizado: <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Fecha cancelación RNVM: <input style="width: 100px;" type="text"/> Fecha cancelación RNSTPP: <input style="width: 100px;" type="text"/> Fecha recepción Chatarrizador: <input style="width: 100px;" type="text"/></p>		
<p>Datos Vehículo Entrante</p> <p>PPU: <input style="width: 100px;" type="text"/> Año Fabricación: <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Mes/Año 1ª Inscripción Acceso Universal (X): <input style="width: 100px;" type="text"/> Capacidad Pasajeros Estándar RED (): <input style="width: 100px;" type="text"/> Tipo Servicio autorizado Bus Eléctrico: <input style="width: 100px;" type="text"/></p>		
<p>Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa</p> <p>Nombre Completo o Razón Social: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/></p> <p>RUT: <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/> <input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica</p> <p>Dirección: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Comuna: <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Teléfono: <input style="width: 100px;" type="text"/> Celular: <input style="width: 100px;" type="text"/> E-mail: <input style="width: 100px;" type="text"/></p>		
<p>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)</p> <p>Nombre de Fantasía Persona Jurídica: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Datos Representante Legal (1)</p> <p>Nombre completo: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/></p> <p>RUT: <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Dirección: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Comuna: <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Teléfono: <input style="width: 100px;" type="text"/> Celular: <input style="width: 100px;" type="text"/> E-mail: <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>Datos Representante Legal (2)</p> <p>Nombre completo: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/></p> <p>RUT: <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/> Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO: <input style="width: 100px;" type="text"/></p>		
<p>Indique Datos Bancarios (llenar solo si es compra sin mandato)</p> <p>Numero de Cuenta: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Tipo de Cuenta: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> Banco: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/></p>		
<p>Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra</p> <p>SI/NO: <input style="width: 50px;" type="text"/> Nombre del Tercero: <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> RUT: <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/></p>		

Nombre, Rut y Firma del Postulante



**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Sres.
Gobierno Regional de Los Ríos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____



ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Los Ríos
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Los Ríos, para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Antecedentes Bancarios

- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta
- Banco

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de Los Ríos certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2024, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, con capacidad _____, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Valdivia, a _____ de _____ de 2024.

LUIS CUVERTINO GOMEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RIOS



ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Valdivia, a..... de.....de 20.....

Por el presente, *(individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por *(individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de *(individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de _____ *(postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra)*, RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Valdivia, a..... de..... de 20.....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra j.1 y 3.2.2 letra n.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172, de 2018, modificada por la Resolución Exenta N°2371, de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)



**ANEXO N° 6
MANDATO UTP**

MANDATO

En Valdivia, a..... de..... de 20.....

Por el presente, (*individualización de las personas o entidades propietarias de los vehículos*), RUT N° _____ (*indicar todos los rut*), propietarias de los vehículos salientes cuyas placas patentes se indican a continuación:

- 1)
- ...
- 10)

Representadas por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso de ser alguna persona jurídica*), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (*individualización de Notaria*) confiere poder especial, a favor de _____ (*representante de la UTP*), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos entrantes eléctricos que ingresen al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GPS**

**Sres.
Gobierno Regional de Los Ríos
Presente**

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante presentado cumple con tener instalado un sistema tecnológico de "Localización Automática de Vehículos", en adelante "AVL", que cumpla con registrar datos sobre la ubicación geográfica de sus vehículos en distintos instantes de su operación y que, además, entregue estos datos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, usando para ello tecnologías de posicionamiento satelital, en adelante "GPS", integradas a módulos de comunicaciones para transmisión inalámbrica de la información.

Me comprometo, además, a almacenar los datos, al menos por seis meses, y consolidarlos para luego, si el Gobierno Regional o el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así lo requiere, ser enviados para su análisis, en el formato establecido en la Resolución Exenta N°2778, de 2021, del mencionado Ministerio o a realizar el envío en línea de esta misma información, de manera selectiva y aleatoria, para los efectos que este estime pertinente.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____



ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Valdivia, a..... de..... de 20.....

Por la presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____ corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra k.1 y 3.2.2 letra p.1 de las presentes bases, dando cumplimiento a lo señalado la Resolución Exenta N°3149, de 2021, la Resolución Exenta N°4582, de 2021 y la Resolución Exenta N°2475, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en relación a los requisitos que debe cumplir el vehículo entrante o los vehículos entrantes eléctricos, para obtener el bono estándar red.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)



**ANEXO N° 9
DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA BUS DIÉSEL
ESTÁNDAR RED O ELÉCTRICO ESTÁNDAR RED.**

En Valdivia, a ... de de 20....

Por la presente, _____,
RUT N° _____, declara el compromiso a adquirir el vehículo
entrante, para optar al incentivo por:

_____ Bus entrante diésel, estándar RED, nuevo.

_____ Bus entrante eléctrico, estándar RED, nuevo.

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°3149, de 2021, del Ministerio
de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)



2° **IMPÚTENSE** las transferencias a que de lugar el presente acto administrativo, al Programa de inversión, subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 "Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Aplicación Letra a) Artículo Cuarto Transitorio Ley N°20.378", del Gobierno Regional de Los Ríos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHIVASE.



Firmado por:
Luis Alfonso Cuvertino Gómez
Gobernador Regional
Fecha: 26-04-2024 15:26 CLT
Gobierno Regional de la Región de los Ríos


PFC/ BFS/ CMZ/ JHS/ CPS

Distribución:

1. División de Presupuesto e inversión Regional.
2. Unidad de Control.
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.

